



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N07124-001-00**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NUMERO 050GYR019N07124-001-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA, Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MED JETS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de junio de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número 050GYR019N07124-001-00, derivado del Procedimiento de Licitación Publica Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-71-2024**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA, Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2024**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, a partir del 08 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SEPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante oficio 09 52 84 14E1/13897, de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la División de Transportes y Operación, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la suscripción del presente Convenio Modificadorio, a efecto de modificar la declaración **1.5** de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- “**EL PROVEEDOR**” a través del escrito de fecha 04 de octubre de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificadorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N07124-001-00

- V. Con oficio número 09 52 84 14 E0/14088 de fecha 04 de octubre de 2024, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/9278/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N07124-001-00**

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Transportes y Operación.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la declaración **1.5**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SEPTIMA** de “**EL CONTRATO**”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la declaración **1.5** de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:

Dice:

1.5. “EL INSTITUTO”- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N07124-001-00**

Para quedar como sigue:

1.5. “**EL INSTITUTO**”- cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060434** emitida por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 09 de octubre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N07124-001-00

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MED JETS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MJE110627R66



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal.
R.F.C. [REDACTED]



C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAFAEL VILLEGAS TORRES

Titular de la División de Transportes y Operación.
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR019N07124-001-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA, Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2024.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N07124-001-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación



Of. N° 09 52 84 14E1/ 13897

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2024

Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.
Presente

Me refiero al Contrato Número 050GYR019N07124-001-00, cuyo objeto es el "Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024", con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir 8 de junio al 31 de diciembre del 2024, el cual se suscribió con fecha 21 de junio del año en curso.

Al respecto y como es de su conocimiento, el contrato 050GYR019N07124-001-00, en su cláusula SÉPTIMA establece la posibilidad de realizar modificaciones, la cual a la letra dice:

"MODIFICACIONES DEL CONTRATO. – "LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



SIN TEXTO



Atento a lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con el "Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024", me permito solicitar a usted su consentimiento, para modificar la declaración 1.5 del contrato que nos trata, para precisar el número de cuenta contable para llevar a cabo la administración, registro del devengo y ejercicio de los recursos del servicio antes referido.

Derivado de lo anterior, en caso de contar con su consentimiento para modificar la declaración 1.5 del instrumento contractual que nos ocupa, a la brevedad se suscribirá el convenio modificatorio uno, destacando que se podrá dar por terminado este de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el servicio de transporte aéreo en aeronaves de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres de cuidados intensivos, por parte del Instituto.

Por lo anterior, la declaración 1.5 del contrato primigenio No. 050GYR019N07124-001-00 se modificarán conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

"1.5.- "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060420, con solicitud número 0000392523-2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno)."

Debe decir:

1.5.- "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060434 emitido por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

Lic. Rafael Villegas Torres

Titular de la División de Transportes y Operación

Elaboró

Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Jefe de Oficina de Transportes Aéreos

Supervisó

Fernando Ayres Godillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

ANEJO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. CABRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC: MJE110627R66

SIN TEXTO



Guadalajara, Jalisco a 04 de Octubre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Rafael Villegas Torres
Título de la División de Transportes y Operación
Presente

Hago referencia a su atento oficio número 09 52 84 14E1/13897 de fecha 3 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita el consentimiento de mi representada para modificar la declaración 1.5 del contrato **050GYR019N07124-001-00**, para precisar el número de cuenta contable para que se lleve a cabo la administración, registro del devengo y ejercicio de los recursos del "Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024" el periodo que comprende del 8 de junio al 31 de diciembre del 2024.

Al respecto y en atención a su petición, me permito manifestar a usted que mi representada otorga su consentimiento para modificar la declaración 1.5 del contrato **050GYR019N07124-001-00**, por lo que conforme a lo establecido en la **cláusula séptima** del contrato que nos ocupa, mediante la celebración del convenio modificatorio uno, la declaración 1.5 se modificará conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

"1.5.- "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060420**, con solicitud número 0000392523-2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**."

Debe decir:

1.5.- "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060434** emitido por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

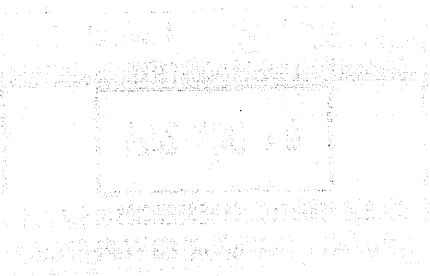
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE110627R68



Faint, illegible text or markings in the upper right quadrant of the page.

SIN TEXTO



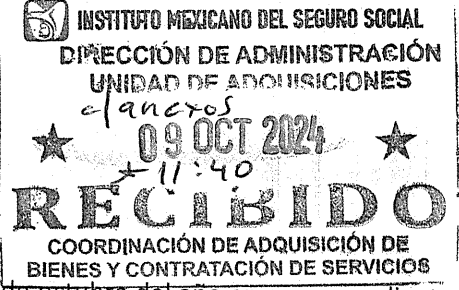


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0/ 14088

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente



En alcance al Oficio No. 09 52 84 14E0/13936 de fecha 4 de octubre del año en curso, mediante el cual se solicitó la elaboración de Convenio Modificadorio 1 al Contrato Número 050GYR019N07124-001-00, para la prestación del "Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024", con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir 8 de junio al 31 de diciembre del 2024, el cual se suscribió con fecha 21 de junio del año en curso, siendo el objeto del convenio la modificación de la declaración 1.5, en el sentido de modificar la cuenta contable establecida en esta declaración, para con ello estar en posibilidad de llevar a cabo la administración, registro del devengo y ejercicio de los recursos del servicio antes referido.

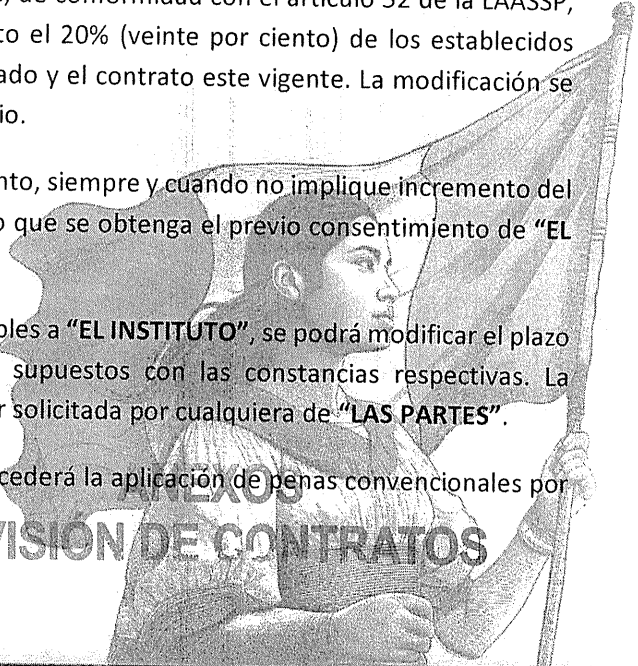
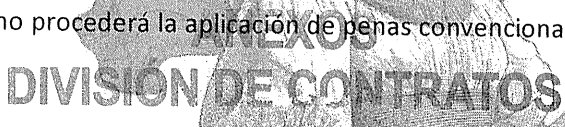
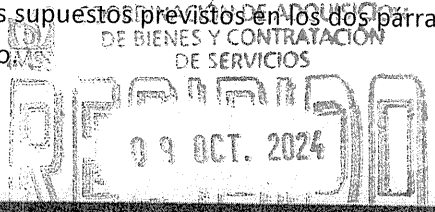
Al respecto, me permito solicitar a usted se deje sin efectos la solicitud contenida en el oficio No. 09 52 84 14E0/13936 y sirva el presente oficio para solicitar de nueva cuenta la elaboración del Convenio Modificadorio No. 1 del contrato 050GYR019N07124-001-00, de conformidad con lo señalado en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 de su Reglamento, y lo establecido en el contrato 050GYR019N07124-001-00, en su cláusula SÉPTIMA establece la posibilidad de realizar modificaciones, la cual a la letra dice:

"MODIFICACIONES DEL CONTRATO. – "LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Para dar soporte a la solicitud de convenio modificadorio uno, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09 52 84 14E1/13897 mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio de transporte aéreo de aeronaves de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres de cuidados intensivos, para el ejercicio 2024, para celebrar el convenio modificadorio uno para modificar la declaración 1.5 para cambiar la cuenta contable establecida en el contrato 050GYR019N07124-001-00.
- Escrito relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio uno.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con número de solicitud 0000447479-2024

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Presente.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.- Presente.
- Ing. Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.- Presente.

JVT/FAGM/AMM





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación.

Justificación que da sustento a la celebración del convenio modificatorio, número uno del contrato **050GYR019N07124-001-00** celebrado con la empresa denominada: MED JETS, S.A. DE C.V., para la prestación del “**Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024**”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el cual contempla en su cláusula quinta un plazo del servicio a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024 y en la cláusula sexta una vigencia partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir a partir del 8 de junio del 2024 al 31 diciembre del 2024.

Fundamento legal

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Séptima del Contrato No. **050GYR019N07124-001-00**.

Justificación

Al tener, determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres, para el ejercicio 2024, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

El servicio de transporte aéreo con tres aeronaves de ala fija y una aeronave de ala rotativa, así como ambulancias terrestres de cuidados intensivos, brinda apoyo a la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en el traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, así como a la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud en Nivel Central y Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Baja California Sur, para el traslado de pacientes graves y en estado crítico de salud y con ello dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente, los cuales se transcriben a continuación:

“**Artículo 1.** La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el **“Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024”**, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto, principalmente los traslados de personal médico y órganos con fines de trasplante y traslado en ambulancia aérea de pacientes en cuya condición de salud es grave, muy grave y en estado crítico, servicios que se brindan a los derechohabientes, por lo que la naturaleza de los traslados aéreos requieren de atención de forma oportuna para observar los tiempos de isquemia requeridos en el caso de procuración de órganos con fines de trasplante, así como el traslado de pacientes con la inmediatez requerida por su condición crítica de salud.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con el **“Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024”**, para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, como los son: traslado de personal, médico y órganos, pacientes, personal administrativo para atención de contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social.”, con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los compromisos de pago respectivos.

Para la contratación del **“Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024”**, se apoyó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060420**, con solicitud número **0000392523-2024** de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios con una cuenta de su competencia, no obstante y toda vez que, se trata de un Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres, servicio a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales cuya función primordial radica en coordinar la **ejecución de los procesos de transporte y operación como son transportes terrestres y aéreos, traslado de las y los pacientes, traslado de órganos y tejidos, control vehicular con la finalidad de que se otorguen los servicios con estricto apego a los lineamientos requeridos a cualquier parte de la República Mexicana, de acuerdo con el numeral 7.1.1.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, motivo por el cual debe ser el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales quien emita el documento que avale la suficiencia presupuestal de acuerdo con su competencia para realizar la administración y el ejercicio del gasto del compromiso adquirido en el instrumento legal 050GYR019N07124-001-00.**

De tal suerte que, por tratarse de la **ejecución de transportes aéreos y traslados de pacientes**, ámbito de competencia de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, por conducto de la División de Transportes y Operación, llevó a cabo gestiones ante la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas de este Instituto, para el cambio de la cuenta contable en la cual se realizará la administración y el ejercicio del gasto, ubicándolo en la naturaleza jurídica del instrumento legal **050GYR019N07124-001-00**, en una correcta administración y ejercicio del gasto de un **“Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024”**.



En este orden de ideas, es necesario modificar la declaración I.5 del contrato **050GYR019N07124-001-00**, suscrito el 21 de junio del 2024 entre el Instituto y el proveedor **MED JETS, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **“Servicio de Transporte Aéreo en Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2024”**, de esta manera se dará cumplimiento al compromiso de pago derivado de la prestación del servicio y que para mayor referencia se reproduce en el sentido literal siguiente:

*“EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060420**, con solicitud número **0000392523-2024** de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el Anexo I (uno).”*

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la cláusula séptima que a la letra dice:

“SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.

En tal virtud, el contrato debe ser modificado en la declaración I.5 conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

“I.5.- “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060420, con solicitud número 0000392523-2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).”

Debe decir:

“I.5.- “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con cuenta número 42060434, con solicitud número 0000447479-2024 de fecha 08 de octubre de 2024 emitido por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).”

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número 050GYR019N07124-001-00, se justifica la modificación solicitada contenida en el cuerpo de la presente.

Concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de esta justificación.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de octubre del 2024.

Por la División de Transportes y
Operación
Administrador del Contrato

Lic. Rafael Villegas Torres

Por el Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes

Fernando Arbet Gordillo Macal



JMLM CM1
Nº 436
15/10/2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/9278/2024

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14E0/14088 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N07124-001-00, formalizado con la empresa MED JETS, S.A. de C.V. para la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2024", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-71-2024.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

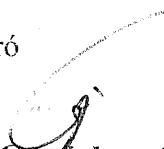
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División



Elaboró


Mtra. Guadalupe Serrano Ruiz
Jefa de Área en la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
 - Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.- Presente. (*)
- (*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



05/01/15

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Faint stamp or text]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447479 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Transporte Aéreo

Fecha Impresión: 08/10/2024 Fecha Validación: 08/10/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 120,000,000.00 42060434

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|----------|----------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 70,000.0 | 25,000.0 | 25,000.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 0000000000000000000012943

CONTRATO IMSS 050GYR019N07124-001-00

IMPORTE : \$ 120,000,000.00

CIENTO VEINTE MILLONES PESOS 00/100 MN

C.P. GIBRAM HAZIL RESENDIZ GORDILLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

